

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 139



miércoles, 24 de julio de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-139

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 3 de mayo de 2019	3
Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 24 de mayo de 2019	5
Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 3 de mayo de 2019	9

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación de las memorias técnicas para la reparación y mantenimiento de caminos urbanos y renovación de la red de abastecimiento, saneamiento y depuración en Santa Gadea de Alfoz	11
--	----

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Nombramiento de Teniente de Alcalde	12
-------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Bases para las pruebas de selección para la contratación laboral temporal de dos profesores de la escuela municipal de música de Briviesca para el curso 2019-2020, especialidades flauta travesera y percusión	13
---	----

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico	26
Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico	27
Solicitud de licencia ambiental para vivienda de uso turístico	28

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019	29
Nombramiento de Teniente de Alcalde	30

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	31
---	----

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para bar-restaurante en Miranda de Ebro	32
---	----

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Aprobación del padrón fiscal de tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al segundo trimestre de 2019	33
--	----

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

Nombramiento de Teniente de Alcalde y establecimiento de delegaciones de atribuciones a favor de Concejales	34
---	----

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

Cuenta general del ejercicio de 2018	35
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	36

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	37
---	----

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	38
---	----

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018	39
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	40
Cuenta general del ejercicio de 2018	41



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 3 de mayo de 2019

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 5 de abril de 2019.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA. –

2. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Redecilla del Camino la prórroga solicitada dentro de la convocatoria de reparación de caminos rurales, año 2018, y, en consecuencia, establecer el plazo máximo para ejecutar las obras el día 30 de octubre de 2019 y el plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el día 10 de noviembre de 2019.

3. – Se acuerda conceder al Ayuntamiento de Redecilla del Camino la prórroga solicitada dentro de la convocatoria de construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en montes, año 2018, y establecer como fecha límite para la contratación y ejecución de las actuaciones subvencionadas el día 30 de septiembre de 2019 y como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 30 de noviembre de 2019.

4. – Se acuerda aprobar la tramitación del expediente para el ejercicio de competencias distintas de las propias y delegadas en materia de Agricultura y Ganadería, con la finalidad de tramitar la «Convocatoria de ayudas para el mantenimiento y mejora de las agrupaciones de defensa sanitaria de ganado ovino y vacuno, año 2019» y la «Convocatoria de ayudas a organizaciones profesionales agrarias para colaborar en actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, anualidad 2019», y solicitar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León informe sobre la inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD. –

5. – Se acuerda aprobar la suscripción de un convenio de colaboración con Adoratrices Burgos, para el programa de atención integral a mujeres en contextos de prostitución y/o víctimas de trata (Programa Betania), ejercicio 2019, por importe de 15.000 euros.

CULTURA Y TURISMO. –

6. – Se acuerda corregir los errores en el tipo de actuación concedida a Bascuñuelos (Dulzaineros en lugar de Títeres) y Huérmeces (Títeres en vez de Teatro) dentro de la convocatoria de fiestas patronales 2018, así como considerar beneficiarios a las localidades de Madrigal del Monte (música de calle - subvención 360 euros) y Cañizar de Argaño (danza tradicional - subvención 470 euros).

7. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2.517, de fecha 22 de abril de 2019, de ampliación del plazo de justificación de las obras de restauración de las cubiertas de las iglesias de San Esteban y Villanueva de Tobera, hasta el 31 de mayo de 2019.



INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD. –

8. – Se acuerda autorizar la realización de diversos servicios extraordinarios, correspondientes a diferentes actividades deportivas.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES. –

9. – Se acuerda aprobar las bases de la Convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2019-2020, con un presupuesto total de 60.000 euros (IVA incluido).

NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA RURAL (TELECENTROS). –

10. – Se acuerda designar, de forma provisional, al funcionario don Javier Peña Alonso, Jefe de Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para el ejercicio de las funciones propias del Delegado de Protección de Datos en todas las Entidades Locales que lo soliciten a la Diputación de Burgos.

PROTOCOLO. –

11. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo, Conductores y Personal Subalterno, durante los meses de enero a abril (Semana Santa) del presente año.

VÍAS Y OBRAS. –

12. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario y laboral fijo adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de marzo de 2019.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

13. – No se presentaron.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

14. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Archivo Provincial:

14.1. – Aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio (exposición fotográfica de la Real Hermandad del Cristo de Burgos), durante el mes de abril de 2019.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

15. – Quedar enterada de un documento recibido.

En Burgos, a 12 de julio de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 24 de mayo de 2019

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 3 de mayo de 2019.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. –

2. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 3.105 de fecha 10 de mayo de 2019, de solicitud a la Consejería de Presidencia de ayuda para el sostenimiento de las oficinas de asistencia y asesoramiento a municipios.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD. –

3. – Se acuerda aprobar la prórroga para el año 2019, del convenio de colaboración con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Burgos (ARBU), para la prevención e intervención del alcoholismo en la provincia de Burgos, por importe de 22.130 euros.

4. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Fontanero funcionario de la brigada de mantenimiento, el día 13 de mayo de 2019.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

5. – Se acuerda adjudicar a FCC Aqualia, S.A., el contrato de servicios para la ejecución de los «Trabajos de mantenimiento, conservación y explotación del sistema de abastecimiento de agua potable en alta desde la Presa de Alba a la comarca de La Bureba-Alto Oca (Burgos)», en el importe de 134.987,65 euros, IVA incluido, para un plazo de ejecución de dos años.

6. – Se acuerda adjudicar el contrato de «Trabajos de organización de fondos documentales correspondientes a las transferencias de los archivos municipales de Ayuntamientos firmantes del convenio de colaboración acogándose al programa de recuperación de Archivos Municipales y de digitalización de fondos de estos Ayuntamientos», a los siguientes licitadores:

– A D. Alfonso Torrero Delgado, el lote número 1: Atapuerca, en el importe total de 6.093,32 euros, IVA incluido.

– A Gestearchivos, S.L., el lote número 2: Castrillo del Val, en el importe total de 7.528,62 euros, IVA incluido; lote número 3: Cerezo de Río Tirón, en el importe total de 8.454,27 euros, IVA incluido; lote número 4: Fresno de Rodilla, en el importe total de 2.711,61 euros, IVA incluido; lote número 6: Junta Traslaloma, en el importe total de 2.711,61 euros, IVA incluido.



– A D. Íñigo Gómez Vallecillo, el lote número 5: Ibeas de Juarros, en el importe total de 19.723,00 euros, IVA incluido; lote número 7: Las Quintanillas, en el importe total de 5.929,00 euros, IVA incluido; lote número 8: Melgar de Fernamental, en el importe total de 10.285,00 euros, IVA incluido.

– A la UTE Databur 2019, el lote número 9: Merindad de Río Ubierna, en el importe total de 44.044,00 euros, IVA incluido.

– A Normadat, S.A., el lote número 10: Digitalización, en el importe total de 21.093,11 euros, IVA incluido.

7. – Se acuerda autorizar a favor de la sociedad Campus Patrimonial, S.A., la cesión del contrato de concesión de obra pública de adaptación del edificio de cirugía (antiguo Hospital Provincial de Burgos) a Residencia Universitaria y explotación de la misma, solicitada por los actuales concesionarios Construcciones Ortega, S.A. y Sanarus Gestión, S.L. y con la conformidad de Caixabank, S.A., banco titular de las tres hipotecas constituidas a su favor.

8. – Quedar enterada del Decreto de Presidencia número 2.944, de fecha 7 de mayo de 2019, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, la ejecución de las obras de «Estabilización del talud de la carretera de la BU-130 a Roa de Duero (Burgos)», aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

9. – Quedar enterada del Decreto de Presidencia número 2.945, de fecha 7 de mayo de 2019, de aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, la ejecución de las obras de «Refuerzo de firme en las carreteras BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7451, BU-V-7444, BU-V-7414 y de BU-V-7414 a Samiano. Condado de Treviño (Burgos)», aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

10. – Quedar enterada del Decreto de Presidencia número 2.946, de fecha 7 de mayo de 2019, de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto ordinario, la explotación y la prestación de servicios relativos a las actividades que se desarrollan en el Albergue Turístico Superior «Valle del Sol» aula-taller anexa y en el Albergue Turístico «Casa Bernabé Pérez Ortiz», aprobación del gasto y apertura del procedimiento de adjudicación.

CULTURA Y TURISMO. –

11. – Se acuerda aprobar el convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Comunidad de Dominicos del Convento de Santo Domingo de Caleruega, para la restauración de obras de arte pertenecientes al patrimonio artístico conventual, por importe de 30.000 euros.

12. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración interadministrativa a suscribir con la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, para la realización de una acción de fomento durante los años 2019 y 2020 por parte de la Diputación Provincial de



Burgos, dirigida a los Ayuntamientos del medio rural de la provincia y destinada a la reparación, conservación y mejora de centros escolares radicados en dicho entorno rural, con una inversión prevista por cada una de las Instituciones intervinientes de 150.000 euros.

13. – Se acuerda aprobar las bases específicas que han de regir la convocatoria de publicaciones burgalesas 2019-2020.

14. – Se acuerda resolver la convocatoria de becas para estudiantes que se alojan en la Residencia Universitaria San Agustín. Curso académico 2018-2019.

15. – Se acuerda resolver la convocatoria muestra de arte 2019.

16. – Se acuerda ampliar el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria pública de subvenciones para la restauración de iglesias 2019-2020, hasta el 30 de junio de 2019, y admitir como documento válido, según el apartado 3.2 de la base cuarta de la convocatoria, Decreto de la Alcaldía en el que se haga constar la cantidad que se compromete a aportar la localidad para la restauración de la iglesia.

17. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a servicios realizados por el personal de oficios varios y empleado del Yacimiento Arqueológico de Clunia, durante el mes de abril de 2019.

FOMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL. –

18. – Se acuerda aprobar el «Proyecto básico y de ejecución de reforma integral y acondicionamiento de las zonas de aseo y vestuario del Parque de Bomberos Voluntarios de Pradoluengo (Burgos)», con presupuesto base de licitación de 57.802,64 euros, IVA incluido.

19. – Se acuerda aprobar el «Proyecto básico y de ejecución de mejoras y adecuación del Parque de Bomberos de Salas de los Infantes», con presupuesto base de licitación de 59.599,47 euros, IVA incluido.

20. – Se acuerda aprobar el «Proyecto de mejora del Parque de Bomberos de Belorado», con presupuesto base de licitación de 130.356,31 euros, IVA incluido.

21. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Seguridad, con motivo del corte del suministro eléctrico, coordinación con Cruz Roja y Bomberos para la carrera Desafío de Helios y avería de telecomunicaciones en la Residencia de San Salvador de Oña.

FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. –

22. – Se acuerda aprobar el Plan III de Empleo 2019: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras de interés general y social.



23. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Cámara de Comercio de Burgos, para el fomento de la internacionalización del sector agroalimentario burgalés mediante la participación agrupada en ferias, por importe de 94.000 euros.

IMPRESA PROVINCIAL. –

24. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el personal funcionario adscrito al servicio de la Imprenta Provincial, durante el mes de abril de 2019, para realizar servicios de carácter estructural fuera de la jornada normal de trabajo, con motivo de las elecciones de 2019.

VÍAS Y OBRAS. –

25. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral interino-eventual y laboral fijo adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de abril de 2019.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

26. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

27. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Cultura y Turismo:

27.1. – Aprobar el texto del convenio específico de colaboración entre la Diputación de Burgos y la Fundación «Las Edades del Hombre», para la realización de la exposición «Angeli», en la localidad burgalesa de Lerma, por importe de 150.000 euros.

Formación, Empleo y Desarrollo Local:

27.2. – Resolver la convocatoria correspondiente al Plan I Empleo 2019, en régimen de concurrencia competitiva y financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

28. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 12 de julio de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 3 de mayo de 2019

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 de abril de 2019.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– La Fundación Aspanias Burgos, prórroga del convenio suscrito para la ocupación de plazas de atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial «San Salvador» de Oña.

– La Fundación Candeal Proyecto Hombre, prórroga del convenio suscrito para la prevención y tratamiento de las drogodependencias en los municipios de Burgos.

– La Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas -Ecopilas-, a través del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, para establecer programas de educación medioambiental en la provincia de Burgos a través de las actividades que organiza y promueve este Instituto.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. –

3. – Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de los tres inmuebles de su propiedad, sitios en la Ronda de Soparral, números 41, 45 y 47.

4. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Los Balbases, para que pueda efectuar la enajenación de la finca urbana «Casa Parroquial», sita en la Plaza Mayor, 6.

5. – Se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Ribera del Río Ausín y Zona de San Pedro Cardeña.

ECONOMÍA, HACIENDA, RECAUDACIÓN, CONTRATACIÓN-JUNTA DE COMPRAS Y CAJA DE COOPERACIÓN. –

6. – Se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 5/2019, remitidas por la Unidad de Protocolo, por importe total de 39.448,40 euros.

7. – Se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos número 6/2019 de la Diputación Provincial, por importe total de 156.614,67 euros.



8. – Se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos número 2/2019 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe de 2.619.686,89 euros.

9. – Se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos número 2/2019 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe de 750.000 euros.

10. – Quedar enterada de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, modificada por la Ley 15/2010, correspondientes al primer trimestre de 2019.

11. – Quedar enterada del periodo medio de pago, correspondiente al mes de marzo de 2019.

12. – Quedar enterada del estado de ejecución del primer trimestre de 2019.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES. –

13. – Quedar enterada de la resolución de la Presidencia en funciones número 2.504, de fecha 16 de abril de 2019, de baja de la obra número 190 en Hermosilla, incluida dentro del Plan de Entidades Locales Menores 2017, cuya subvención ascendía a 5.778,90 euros.

14. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2.625, de fecha 25 de abril de 2019, de concesión de prórrogas para ejecutar y justificar obras del Plan de Entidades Locales Menores 2018.

15. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia número 2.656, de fecha 29 de abril de 2019, de concesión de prórrogas para ejecutar y justificar obras del Plan Provincial de Cooperación 2018.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

16. – Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 5 de abril de 2019.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

17. – No se presentaron.

En Burgos, a 12 de julio de 2019.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), por resolución de Alcaldía número 6/2019, de fecha 10 de julio de 2019, ha resuelto aprobar las memorias técnicas para la reparación y mantenimiento de caminos urbanos municipales 2019 y para la renovación de la red de abastecimiento, saneamiento y depuración en el municipio de Santa Gadea de Alfoz 2019, correspondientes a la convocatoria Plan Provincial de Cooperación 2019, redactadas por D. Juan Manuel Calvo Holguín, colegiado n.º 3.896, por importe total de 20.056,96 euros y 10.000,65 euros respectivamente.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que por quien se considere interesado puedan ser examinadas y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

En Santa Gadea de Alfoz, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Nombramiento de Teniente de Alcalde de esta Corporación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el nombramiento del Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Bahabón de Esgueva, por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2019.

Nombrar como titular de la Tenencia de Alcaldía al siguiente Concejal:

Primer Teniente de Alcalde: D. Arturo Lázaro Ayala.

En Bahabón de Esgueva, a 4 de julio de 2019.

La Alcaldesa,
María del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Alcalde de Briviesca, por resolución de fecha 11 de julio de 2019, ha aprobado las siguientes bases:

BASES POR LAS QUE SE REGISTRÁN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PROFESORES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE BRIVIESCA PARA EL CURSO 2019-2020, ESPECIALIDADES FLAUTA TRAVESERA Y PERCUSIÓN

Clasificación: Personal laboral temporal.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación y requisitos: Estar en posesión del título de Grado Medio o Superior de Música, o equivalente.

Categoría del Tribunal: Segunda, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

Funciones: Consistirán en impartir las clases que les sean asignadas, en cada caso, programando previamente las actividades a realizar, coordinarse con la Concejalía de Cultura para un mejor desarrollo de la actividad lectiva, así como cualquier otra tarea que le sea encomendada de acuerdo con la categoría del puesto de trabajo.

PRIMERA. – NORMAS GENERALES.

1.1. – Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de dos profesores de la escuela municipal de música de Briviesca para el curso 2019-2020, en las siguientes especialidades:

- Un profesor de flauta travesera.
- Un profesor de percusión.

1.2. – Legislación aplicable.

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en las presentes bases en el marco de la legislación general sobre función pública y función pública local.

1.3. – Régimen de incompatibilidades.

Los aspirantes que resulten contratados para estas plazas desde el momento de su contratación estarán sujetos al régimen de incompatibilidades vigente.

1.4. – Publicidad.

La convocatoria, las bases y los sucesivos anuncios relativos a las pruebas serán publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca, en la página web municipal y en el portal de transparencia.



Asimismo la convocatoria y las bases se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las bases que regirán el proceso selectivo estarán a disposición de los interesados en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca.

1.5. – Contratación y jornada laboral.

El contrato aplicable será el de obra o servicio determinado, regulado en el artículo 15.a) del Estatuto de los Trabajadores, por el periodo de duración del curso 2019-2020, que se iniciará durante el mes de octubre de 2019 y finalizará en el mes de junio de 2020.

Los profesores seleccionados se contratarán a tiempo parcial para cubrir las necesidades del servicio según la programación de la escuela municipal de música de Briviesca. La distribución de la jornada y horarios se realizará en función de las necesidades del servicio y en atención a la programación de la escuela.

Tanto el número de horas como su distribución podrán ser modificadas en función del número de alumnos existentes en cada momento de vigencia del respectivo contrato.

A modo orientativo, el número de horas lectivas del último curso fue el siguiente:

ESPECIALIDADES	Nº HORAS LECTIVAS SEMANALES
FLAUTA TRAVESERA	5 horas
PERCUSIÓN	5 horas

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. – Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o cumplir con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.



f) No haber sido objeto de despido disciplinario, que haya sido procedente.

g) Estar en posesión del título de Grado Medio o Superior de Música, o equivalente, para la especialidad instrumental a la que se opta, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los interesados que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria, de lo contrario quedarán automáticamente eliminados, una vez comprobada la documentación en la fase de acreditación de la misma que se efectuará una vez terminado el proceso selectivo.

2.2. – Todos estos requisitos enumerados se entenderán referidos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta la fecha de formalización del contrato.

2.3. – Las personas con minusvalías serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciera incumplir el requisito correspondiente a «no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza». El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

2.4. – Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en la ordenanza fiscal número 324 reguladora de la tasa por derechos de examen del Ayuntamiento de Briviesca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 1, de 3 de enero de 2017.

El importe de dicha tasa será de 15,00 euros.

En el caso de participantes que acrediten la condición de parados y no perciban ninguna prestación por desempleo el importe de la tasa será de 3,75 euros, debiendo unir a la solicitud documento expedido por el órgano competente que acredite que cumple los requisitos señalados.

TERCERA. – PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1. – La instancia solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Briviesca, de 9:00 a 14:30 horas, durante el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



También se podrán presentar, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, cuando la instancia se remita por correo, el envío se realizará de conformidad con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales.

Cuando la solicitud se presentase en registro diferente al del Ayuntamiento de Briviesca y dicho organismo remita la documentación por correo postal, el aspirante deberá remitir por fax (947 59 23 10) o por correo electrónico (ayuntamiento@ayto-briviesca.com), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria. Sin dicho requisito no será admitida la instancia si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de publicación de la resolución de Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos del proceso selectivo.

3.2. – A la instancia, según el modelo establecido, se acompañará:

- a) Copia compulsada del DNI.
 - b) Copia compulsada de la titulación exigida o justificante de haber abonado las tasas para su expedición.
 - c) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos. (Se incluye en la solicitud).
 - d) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico y psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la solicitud).
 - e) Declaración responsable de no haber sido objeto de despido disciplinario. (Se incluye en la solicitud).
 - f) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente. (Se incluye en la solicitud).
 - g) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para ser valorados en la fase de concurso.
 - h) Informe de vida laboral actualizado, a efectos de valoración de méritos.
- No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en el momento de presentación de las instancias.
- Los documentos de los méritos alegados deberán ser originales o estar debidamente compulsados, pudiendo realizarse la compulsada en el propio Ayuntamiento, presentando los originales.
- i) Copia de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen debidamente ingresada (Anexo I).



La solicitud de inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa.

La no inclusión en la lista de admitidos, por error imputable a la Administración, otorga el derecho a la devolución de la cantidad depositada, previa solicitud expresa del interesado.

El importe de la tasa se ingresará en la cuenta bancaria del Ayuntamiento de Briviesca establecida en el Anexo I de las presentes bases, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera del plazo señalado al efecto.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

j) Obra libre para el instrumento al que se opte de un nivel aproximado de 6.º grado profesional, según se establece en la base sexta, apartado A) punto 2.º, para la realización de la prueba práctica de interpretación.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA. – ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas. La resolución se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el portal de transparencia, y en caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que en un plazo de tres días hábiles presenten la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos junto con las personas excluidas y la causa de exclusión. Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca, en la página web municipal y en el portal de transparencia.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

QUINTA. – TRIBUNALES CALIFICADORES.

5.1. – Su designación se efectuará en la resolución de aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, y su composición se ajustará a lo que determina el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto del Empleado Público. Los miembros



del Tribunal serán funcionarios de carrera o personal laboral fijo de la Administración y actuarán a título individual.

La totalidad de los vocales designados deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para ocupar la plaza convocada.

Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no podrán actuar alternativamente.

5.2. – La convocatoria del Tribunal será comunicada al órgano de representación de los trabajadores para que si lo desea asista uno de sus miembros con voz pero sin voto.

5.3. – El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y su actuación habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

5.4. – El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las fases. En todo caso, dichos técnicos se limitarán al asesoramiento en sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el Tribunal. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto.

5.5. – Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar si concurren algunas de las circunstancias del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; por estas mismas causas podrán ser recusados por los aspirantes.

5.6. – El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

5.7. – A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Secretaría del Ayuntamiento de Briviesca, sito en la calle Santa María Encimera, número 1 de Briviesca (Burgos).

SEXTA. – DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección de los aspirantes se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición.

A) Fase de oposición (ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio):

La primera prueba que incluye la fase de oposición se celebrará en el lugar, día y hora que establezca la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos.

Las fechas, horas y lugares de realización de las pruebas sucesivas se anunciarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Briviesca, en la página web municipal y en el portal de transparencia.



1. Prueba escrita, cuyo contenido será la elaboración de una programación didáctica de la especialidad correspondiente para los diferentes niveles a impartir (de 1.º a 4.º grado elemental).

La duración será establecida por el Tribunal quien decidirá el curso concreto a presentar, y se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

2. Prueba práctica de interpretación:

Se presentará una obra libre para el instrumento al que se opte de un nivel aproximado de 6.º grado profesional, de la cual el Tribunal escogerá el fragmento o fragmentos a interpretar por el aspirante. Duración aproximada de 10 a 15 minutos. Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

El aspirante debe traer su propio instrumento, excepto para la prueba de percusión, que se realizará con los instrumentos disponibles por el Ayuntamiento, batería, caja, dos timbales y xilófono.

No es necesaria la interpretación con acompañamiento aunque las piezas lo requieran.

3. Entrevista personal:

El candidato deberá presentar oralmente y de forma breve la programación de la asignatura y su metodología.

Mediante la entrevista personal, también se valorará el perfil profesional de los candidatos y su adecuación a los puestos convocados. Duración aproximada 5 minutos. Se valorará de 0 a 2 puntos.

La convocatoria para la realización de las pruebas se realizará en llamamiento único, quedando eliminados quienes no comparecieran salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el Tribunal, el cual resolverá lo que proceda. Todos los aspirantes deberán ir provistos de DNI.

B) Fase de concurso:

Finalizada la fase de oposición, se valorarán los méritos aportados por los aspirantes que hayan superado la misma, y únicamente de los que consten alegados y acreditados documentalmente. La puntuación máxima en esta fase será de 3 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos, referidos al último día de presentación de solicitudes, de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional: Por el desempeño de funciones o tareas relacionadas con el puesto de trabajo de profesor de música, en una Administración Pública, centro privado o concertado, se puntuará 0,10 puntos por cada mes completo trabajado a jornada completa.

En caso de días sueltos se computarán cuando de forma acumulada alcancen los 30 días. Durante el mismo período no pueden computarse varias contrataciones.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación expedida por sus organismos oficiales, copia de los contratos de trabajo y sus prórrogas, en su caso alta en el IAE o cualquier otro medio admisible en derecho.



Deberá adjuntar obligatoriamente junto con el resto de la documentación acreditativa, el informe de vida laboral actualizado y expedido por la TGSS.

Para la valoración de la experiencia profesional, el aspirante deberá aportar la documentación necesaria, para que de forma indubitada quede acreditado, el puesto de trabajo desempeñado, la categoría profesional, la duración de la contratación, tipo de jornada y funciones/cometidos.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración o centros privados bajo la modalidad de contrato de trabajo temporal de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio, ni tampoco los periodos de prácticas laborales.

El Tribunal goza de discrecionalidad para, en caso de duda, decidir si la documentación aportada es o no suficiente a efectos de considerar aportados los méritos alegados.

SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO.

El orden de clasificación definitiva de los aspirantes vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

En caso de empate en la clasificación final, tendrá prioridad el aspirante que haya obtenido mejor calificación en la fase de oposición. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo ante el propio Tribunal seleccionador.

OCTAVA. – PUBLICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL Y FIN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Concluido el proceso selectivo el Tribunal hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el portal de transparencia la puntuación total del proceso selectivo. La misma determinará el orden de clasificación provisional, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para presentación de reclamaciones; una vez resueltas las mismas, se propondrá la contratación de los candidatos que obtengan la mayor puntuación en cada especialidad de acuerdo con dicho orden y elevando la propuesta al Alcalde así como la constitución de una bolsa de trabajo con el personal aspirante que, habiendo participado en este proceso selectivo, alcance al menos 5 puntos en el mismo, y sólo para cubrir vacantes que surjan en las contrataciones de los profesores de música para el curso 2019-2020, elevando la propuesta al Alcalde.

En el supuesto de que ninguno de los candidatos superase la fase de oposición, se declarará desierto y se procederá a realizar una nueva selección.

NOVENA. – FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

9.1. – Llamamiento de las personas integrantes de la bolsa.

El llamamiento se realizará vía telefónica. La comunicación se efectuará mediante un máximo de tres llamadas por aspirante realizadas en horario de 8 a 15 horas, mediando entre ellas un mínimo de 3 horas, salvo en aquellos casos excepcionales, y debidamente justificados, en los que por necesidades urgentes del servicio se requiera la contratación inmediata del candidato/a, y se tenga que prescindir por tanto del cumplimiento del horario mencionado.



En cualquier caso, de no ser posible la comunicación o no haber contestado a la misma en el plazo de un día hábil desde la recepción de la comunicación, se pasará al siguiente aspirante.

En el expediente administrativo correspondiente deberá constar diligencia en la que se refleje la fecha, hora/s de las llamadas telefónicas, así como la respuesta que se hubiere recibido.

Para la correcta localización de los candidatos, los integrantes de la bolsa están obligados a comunicar por escrito cualquier variación del número de teléfono señalado, de lo contrario quedarán ilocalizados y por tanto excluidos.

9.2. – Renuncia.

Se consideran causas justificadas de renuncia a la oferta de trabajo las siguientes circunstancias, las cuales deberán estar acreditadas:

- Estar trabajando en el momento de ser llamado por este Ayuntamiento.
- Estar en situación de incapacidad temporal derivada de una enfermedad, accidente de trabajo o baja maternal, con comunicación de la baja.
- Fallecimiento de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Estar realizando cursos homologados en Administraciones Públicas y otros organismos, con certificación oficial.

Estas situaciones no darán lugar al desplazamiento o a la baja en la bolsa de empleo, respetándose por tanto el orden del aspirante en la lista cuando se produzca la próxima necesidad de personal. En estos casos será necesario aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a cinco días hábiles desde que se produce el llamamiento telefónico, los cuales quedarán en situación de suspensión de llamada hasta que finalicen las causas alegadas. La no remisión del documento que acredite la justificación de dichas causas, da lugar al desplazamiento al último lugar de la bolsa constituida. En caso de que finalice el motivo de la causa alegada, deberá comunicarlo por escrito, inexcusablemente, pues de lo contrario no será llamado para las siguientes ofertas de trabajo, que por orden de prelación le corresponda.

Cuando a una persona se le comunica la oferta de trabajo y rechaza la oferta de trabajo injustificadamente, no contesta o se encuentre en situación de ilocalización, pasará al final de la lista, salvo que el interesado manifieste expresamente su voluntad de ser excluido de la misma.

9.3. – Exclusión.

Se considera causa de exclusión, y por tanto baja en la bolsa, cuando el Ayuntamiento tras efectuar un tercer llamamiento para distintas ofertas de trabajo, el aspirante rechaza la oferta injustificadamente, se abstenga de contestar o se mantenga ilocalizable.



DÉCIMA. – LA CONTRATACIÓN.

La resolución será notificada al interesado con indicación del contrato, condiciones contractuales que le son aplicables, documentación necesaria para la formalización del contrato y plazo de presentación.

El interesado deberá presentar en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de contratación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social.
- c) Certificado de delitos de naturaleza sexual.
- d) Número de cuenta corriente.

UNDÉCIMA. – RECURSOS.

Tanto la convocatoria como las bases y demás actos administrativos que se deriven podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Común:

– Recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía aprobando la convocatoria y las bases de selección.

– Recurso ante el Juzgado competente de lo Contencioso, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la resolución de Alcaldía contratando como personal laboral temporal al aspirante propuesto por el Tribunal de selección, o si se interpusiera recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso. Si transcurrido el plazo de un mes no se ha notificado la resolución del citado recurso de reposición, se entenderá denegado por silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda denegado por silencio administrativo.

En Briviesca, a 12 de julio de 2019.

El Alcalde,
Álvaro Morales Álvarez

* * *



MODELO DE INSTANCIA

Solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas para la contratación de dos profesores de la escuela municipal de música de Briviesca, como personal laboral temporal, para el curso 2019-2020, especialidades flauta travesera y percusión

D/D.^a, de años de edad, con N.I.F. y domicilio a efectos de notificaciones en, C.P. de la localidad de, provincia de, y número de teléfono

EXPONE:

Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, con carácter temporal, de dos plazas de profesores de la escuela municipal de música de Briviesca, para el curso 2019-2020, especialidades flauta travesera y percusión.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases para poder participar en la prueba selectiva.
- b) Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleo de cargos públicos.
- c) Que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Que no se halla incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, con arreglo a la legislación vigente.
- e) Que no ha sido objeto de despido disciplinario.

SOLICITA:

Tenga por presentada la solicitud dentro del plazo concedido al efecto y sea admitido para tomar parte en las pruebas selectivas para el acceso a las plazas para la escuela municipal de música de Briviesca:

Plaza a la que se opta (márquese con una X lo que proceda):

ESPECIALIDADES	
FLAUTA TRAVESERA	
PERCUSIÓN	

Se acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada del título académico o justificante de abono de las tasas para su expedición.
- Copia de la autoliquidación de la tasa por derechos de examen (Anexo I).



Documento expedido por el órgano competente en el caso de parados que no perciben ninguna prestación por desempleo, a efectos de justificación para aplicación de la tarifa de 3,75 euros.

Obra libre para el instrumento al que se opte de un nivel aproximado de 6.º grado profesional para la prueba práctica de interpretación.

Acreditación de méritos a efectos de valoración en fase de concurso.

Informe de vida laboral actualizado a efectos de valoración en fase de concurso.

En Briviesca, a de de 2019.

Fdo.: D/D.^a

AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA. –

* * *



ANEXO I

AUTOLIQUIDACIÓN

	<p>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA (BURGOS)</p> <p>SERVICIOS ECONÓMICOS</p>
--	--

<p>TASA POR DERECHOS DE EXAMEN ORDENANZA FISCAL NUMERO 324 (B.O.P. Nº 1 de 3 de enero de 2017)</p>

SUJETO PASIVO	NOMBRE Y APELLIDOS:
HECHO IMPONIBLE:	
<p>PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA CONTRATACIÓN DE DOS PROFESORES DE MÚSICA CURSO 2019-2020, ESPECIALIDADES FLAUTA TRAVESERA Y PERCUSIÓN</p>	
DATOS PARA EL INGRESO	
<p>El importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta bancaria del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Briviesca</p> <p style="text-align: center;">IBERCAJA</p> <p style="text-align: center;">ES13 2085 4811 18 0330064144</p> <p>Seleccionar la tarifa aplicable:</p> <p><input type="checkbox"/> Tarifa general.....15 euros</p> <p><input type="checkbox"/> Tarifa reducida.....3,75 euros</p>	<p>Queda abonado el importe de esta carta de pago en la cuenta indicada.</p> <p>Son _____ euros</p> <p>FECHA:</p> <p>Sello y firma de la Entidad</p>

EJEMPLAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Babu Kurisinkal John ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Cabestreros, 1 02 CD. (Expediente 74/2019/CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Rodrigo de la Torre Bárcena ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, calle Sombrerería, 3 01. (Expediente 75/2019/CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Sandra García Lucio ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para vivienda de uso turístico en Burgos, plaza Huerto del Rey, 17 04 Izq. (Expediente 76/2019/CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2019 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Contreras para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Contreras, a 12 de julio de 2019.

El Alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONTRERAS

Conforme a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha 9 de julio de 2019, referida al nombramiento del Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

– Primer Teniente de Alcalde: D. Antonino Hortigüela Llamo.

Funciones (artículo 47 del R.O.F):

– Sustituir por el orden de nombramiento, al Titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al Titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del R.O.F., dicho nombramiento surtirá efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Contreras, a 12 de julio de 2019.

El Alcalde,
David Hortigüela Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	314.419,92
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	315.050,00
4.	Transferencias corrientes	133.500,00
6.	Inversiones reales	706.664,33
7.	Transferencias de capital	35.773,70
	Total presupuesto	1.505.407,95

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	566.351,84
2.	Impuestos indirectos	7.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	143.310,30
4.	Transferencias corrientes	81.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	537.000,00
7.	Transferencias de capital	170.745,81
	Total de gastos	1.505.407,95

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 11 de julio de 2019.

El Alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Doña Elena Manzanares San Pedro solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para la actividad de bar-restaurante, en la calle Juan Ramón Jiménez, número 33 de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 8 de julio de 2019.

La Concejala de Urbanismo y Licencias,
Soraya Solórzano Ibáñez de Garayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al segundo trimestre de 2019

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2019, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Agua-basura-alcantarillado/depuración	23.864	1.185.558,54 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 c) del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, a efectos de posibles recursos, por el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia.

En Miranda de Ebro, a 12 de julio de 2019.

La Alcaldesa-Presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

*Nombramiento de Teniente de Alcalde y establecimiento
de delegaciones de atribuciones*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por medio del presente anuncio se hacen públicas las resoluciones de Alcaldía, dictadas con fecha 20 de junio de 2019, relativas al nombramiento de Teniente de Alcalde y establecimiento de delegaciones especiales de atribuciones a favor de Concejales.

Nombramiento de Teniente de Alcalde: D. Ángel Yusta Izquierdo.

Delegaciones especiales de ejercicio de atribuciones a favor de Concejales (artículo 43.5 b) R.O.F.):

– Servicio de Obras, Urbanismo y Disciplina Urbanística: D. Marino Bravo Casado y D. Carlos Izquierdo Sainz.

– Servicio de Ganadería, Montes y Medio Ambiente: D. Marino Izquierdo Izquierdo.

– Servicio de Juventud, Cultura, Deportes y Festejos: D. Ángel Yusta Izquierdo.

Las facultades que se delegan en todos los casos comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, cuya competencia seguirá siendo de la Alcaldía.

En Pineda Trasmonte, a 4 de julio de 2019.

El Alcalde,
Basilides Núñez Angulo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mijangos, a 1 de julio de 2019.

El Alcalde,
Balbino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Mijangos para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 26.473,00 euros y el estado de ingresos a 26.473,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mijangos, a 1 de julio de 2019.

El Alcalde,
Balbino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROBREDO DE LAS PUEBLAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Robredo de las Pueblas para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.100,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	5.200,00
	Total presupuesto	6.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
7.	Transferencias de capital	4.600,00
	Total presupuesto	6.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Robredo de las Pueblas, a 11 de julio de 2019.

El Alcalde,
David Gutiérrez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Porres para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.700,00
3.	Gastos financieros	100,00
6.	Inversiones reales	10.800,00
	Total presupuesto	15.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.840,00
4.	Transferencias corrientes	360,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	9.400,00
	Total presupuesto	15.600,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Porres, a 10 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Bernabé Miras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio de 2018

El expediente número 1/2018 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Sopeñano de Mena para el ejercicio de 2018, queda aprobado definitivamente con fecha 2 de julio de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.621,23
6.	Inversiones reales	<u>2.366,92</u>
	Total aumentos	3.988,15

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>3.988,15</u>
	Total aumentos	3.988,15

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sopeñano de Mena, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Arruti López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Sopeñano de Mena para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.930,00
3.	Gastos financieros	230,00
6.	Inversiones reales	<u>23.500,00</u>
	Total presupuesto	42.660,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.400,00
4.	Transferencias corrientes	1.860,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.900,00
7.	Transferencias de capital	<u>21.500,00</u>
	Total presupuesto	42.660,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sopeñano de Mena, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Arruti López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOPEÑANO DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sopeñano de Mena, a 9 de julio de 2019.

El Alcalde-Presidente,
Manuel Arruti López